



Si los trabajadores estuvieren afectos a un instrumento colectivo que considerare un permiso análogo, se entenderá cumplida la obligación legal por parte del empleador.”.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 9 de septiembre de 2014.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Javiera Blanco Suárez, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Francisco Javier Díaz Verdugo, Subsecretario del Trabajo.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

DETERMINA NO CONVOCAR A CONCURSO DE AGENTES DE ADUANA EN EL AÑO 2014

(Resolución)

Núm. 5.146 exenta.- Valparaíso, 10 de septiembre de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el inciso segundo de los artículos 196 y 208, ambos de la Ordenanza de Aduanas; en los números 7 y 27 del artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

Considerando:

Que el inciso segundo del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas prescribe que “El Director convocará a concurso a lo menos cada dos años y fijará, en forma previa, el número máximo de agentes a designar”.

Que, por lo tanto, previo a la convocatoria resulta necesario que el Director Nacional de Aduanas determine el número máximo de agentes a designar, por lo que la convocatoria está sujeta a dicha determinación.

Que en atención a lo anterior el Departamento de Estudios de la Dirección Nacional, en base a la estimación del promedio de destinaciones aduaneras tramitadas por los agentes de aduanas en el período 2008-2013 y considerando una proyección lineal de la cantidad de operaciones tramitadas para los próximos dos años, concluyó que para el año 2015

se requerirían los servicios de un número menor de agentes de aduana a los que se encuentran nombrados al mes de agosto de 2014.

Que en razón a lo expuesto no se justifica la realización de un llamado a concurso en el año 2014.

Teniendo presente: Los artículos 196 y 208 de la Ordenanza de Aduanas y los números 7 y 27 del artículo 4 del decreto de Hacienda N° 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y la resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

Resolución:

Determinase no convocar a concurso de agentes de aduana en el año 2014.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Gonzalo Pereira Puchy, Director Nacional (TyP).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

DESIGNA A DON GONZALO ANTONIO DE LA MAZA ESCOBAR COMO MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

Núm. 71.- Santiago, 24 de junio de 2014.- Visto: Lo establecido en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 22, letra d) de la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el oficio N° 11.326 de la H. Cámara de Diputados; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y reuniéndose los requisitos establecidos en la ley.

Considerando:

Que el artículo 22, letra d) de la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública dispone que dos de los integrantes del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público serán designados por el Presidente de la República, con acuerdo de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente.

Que la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su acuerdo a la designación de don Gonzalo Antonio de la Maza Escobar como integrante del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público,

Decreto:

Desígnase a contar de esta fecha, a don Gonzalo Antonio de la Maza Escobar, Cédula de Identidad número 6.061.182-3, como integrante del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 22 de la ley N° 20.500.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

(Resoluciones)

DESIGNAREPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS CONSEJOS REGIONALES DEL FONDO INICIATIVAS LOCALES PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 272/1.233 exenta.- Santiago, 28 de agosto de 2014.- Vistos: La ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la resolución exenta N° 272/470, de 4 de abril de 2014, de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales” para Organizaciones Sociales, año 2014” y delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno; la resolución exenta N° 272/681, de 12 de mayo de 2014, de esta Secretaría de Estado, que aprueba modificación de bases administrativas del Concurso Público del “Fondo de Iniciativas Locales” para Organizaciones Sociales, año 2014; el decreto N° 65, de 19 de mayo de 2014, de este Ministerio, que crea los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público “de Iniciativas Locales”; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONÉCTESE A: WWW.DIARIOFICIAL.CL Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE





Considerando:

- a) Que al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
- b) Que mediante el decreto N° 65, citado, se crean los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público "de Iniciativas Locales", para el concurso del año 2014.
- c) Que los respectivos Consejos Regionales del Fondo estarán integrados por cinco miembros, tres de ellos representantes de la Sociedad Civil y por los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno y de Desarrollo Social, con excepción del Consejo correspondiente a la Región Metropolitana, el que además de los tres representantes de la Sociedad Civil, estará integrado por el (la) Subsecretario(a) General de Gobierno y el (la) Subsecretario(a) de Evaluación Social.
- d) Que los representantes de la Sociedad Civil, para cada una de las regiones del país, miembros del Consejo Regional del Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Locales, serán designados por el Subsecretario General de Gobierno, previa proposición del Secretario Regional Ministerial de Gobierno respectivo y en el caso de la Región Metropolitana, esta proposición será realizada por el Director de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio.

Resuelvo:

Designase a los representantes de la Sociedad Civil, de los Consejos Regionales del Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, en su más amplia acepción, para las regiones que se indican:

Región Arica y Parinacota:

1. Jacqueline del Carmen Marambio Bravo, cédula de identidad N° 9.303.748-0, Junta de Vecinos Villa Universidad del Norte de la Unidad Vecinal.
2. Eduardo Gutiérrez Martínez, cédula de identidad N° 3.888.923-0, Junta de Vecinos Arturo Prat Chacón.
3. Orlando Segundo Mondaca Muñoz, cédula de identidad N° 5.846.391-4, Unión Comunal Rural.

Región de Tarapacá:

1. Alicia Naranjo Silva, cédula de identidad N° 7.228.865-3, Junta de Vecinos Jorge Inostroza, N° 4.
2. Luisa Cerna Miranda, cédula de identidad N° 5.595.133-0, Junta de Vecinos Caleta Cañaño.
3. Sergio Vera Chinga, cédula de identidad N° 7.776.082-2, Junta de Vecinos Almirante Gómez Carreño.

Región de Antofagasta:

1. Maritza Pino Casanovas, cédula de identidad N° 8.832.312-2, Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Tocopilla.

2. Elizabeth Castro Sáez, cédula de identidad N° 7.503.345-1, Agrupación Días de Sol.
3. Justo Zuleta Santander, cédula de identidad N° 10.064.820-2, Asociación de Regentes.

Región de Atacama:

1. Iván Miranda Zapata, cédula de identidad N° 4.083.493-1, Centro de Adulto Mayor Renacer, Huasco.
2. Pablo Guillermo Olivare, cédula de identidad N° 5.593.306-5, Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Copiapó.
3. Carlos Munizaga Castillo, cédula de identidad N° 3.564.977-8, Unión Comunal de Discapacitados de Copiapó.

Región de Coquimbo:

1. Margarita Carrasco Sandoval, cédula de identidad N° 9.926.942-1, Junta de Vecinos Amor y Progreso.
2. Ada Julieta Torres Guerrero, cédula de identidad N° 7.210.400-5, Junta de Vecinos N° 19, Arturo Prat Chacón.
3. José Antonio Craga Ovalle, cédula de identidad N° 9.296.068-4, Junta de Vecinos 1R, Caleta San Pedro.

Región de Valparaíso:

1. Erika Galarce Meléndez, cédula de identidad N° 11.136.466-4, Centro de Padres Escuela Chocota.
2. Jaime Fernández Maturana, cédula de identidad N° 8.503.680-7, Agrupación Cultural Sembrando Folklore.
3. Jeannette Pozo Rejano, cédula de identidad N° 11.332.156-3, Comité de Vivienda Población Tercer Milenio.

Región Metropolitana:

1. Pía Mundaca Ovalle, cédula de identidad N° 17.434.781-6, Techo-Chile.
2. Luis Toledo Castro, cédula de identidad N° 4.747.650-9, Centro Cultural Juan Chacón Corina.
3. María Alejandra Sepúlveda Peñaranda, cédula de identidad N° 11.415.656-6, Comunidad Mujer.

Región de O'Higgins:

1. José Cartagena Rojas, cédula de identidad N° 4.358.718-8, Unión Comunal de Adultos Mayores de Rengo.
2. José Manuel Tralcal Pereira, cédula de identidad N° 5.791.282-0, Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Vicuña Mackenna.
3. Edison Pincheira, cédula de identidad N° 10.647.841-4, Unión Comuna de Juntas de Vecinos.

Región del Maule:

1. María Teresa Hernández Escobar, cédula de identidad N° 6.643.693-4, Junta de Vecinos La Florida.
2. Juan Luis Bustos Cariaga, cédula de identidad N° 12.082.826-6, Traful.
3. Nareth Melida Berenice Terán Veas, cédula de identidad N° 6.753.892-0, Centro de Acción Mujer Caminando Juntas.

Región del Biobío:

1. Gabriel Montalba Hernández, cédula de identidad N° 5.032.074-K, Unión Comunal Juntas de Vecinos de Arauco.
2. Pablo Gutiérrez Lagos, cédula de identidad N° 15.879.370-9, Centro Cultural Violeta Parra.
3. Karina Sagredo Dinamarca, cédula de identidad N° 13.506.734-2, Junta de Vecinos N° 36, Población Teniente Merino.

Región de la Araucanía:

1. Andrea Johanna Mellado Anguita, cédula de identidad N° 13.733.640-5, Iglesia Centro Evangelístico Salvación, Fe y Milagros.
2. Héctor Eduardo Sepúlveda Garrido, cédula de identidad N° 9.231.163-5, Grupo Cultural de Desarrollo Comunal Jeco.
3. Jessica Liliana Sobarzo Tragol, cédula de identidad N° 13.733.855-6, Comunidad Indígena Manuel Huenchulaf.

Región de Los Ríos:

1. Patricio Alarcón Barrientos, cédula de identidad N° 7.582.373-8, Consejo de Desarrollo de la Costa.
2. Iris Silva Becerra, cédula de identidad N° 9.208.818-9, Junta de Vecinos Eugenio Matte.
3. Humberto Briones Villenas, cédula de identidad N° 10.872.398-K, Agrupación de Discapacitados, La Esperanza de Coñaripe.

Región de Los Lagos:

1. José Baltazar Rivera Altamirano, cédula de identidad N° 7.537.474-7, Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Arauco.
2. Enzo Rubén Pelle Agüero, cédula de identidad N° 16.112.900-3, Junta de Vecinos N° 25 Auto Construcción Pampa Alegre.
3. Héctor Rodrigo Velásquez Mella, cédula de identidad N° 12.857.384-4, Junta de Vecinos Ralimo.

Región de Aysén:

1. Armando Patricio Gacitúa Cifuentes, cédula de identidad N° 8.705.627-9, Asociación de Técnicos Paramédicos.
2. Viviana Gallardo Teca, cédula de identidad N° 8.894.578-6, Colegio de Contadores de Chile, Regional Aysén.
3. Andrés Vidal Cayun, cédula de identidad N° 10.115.802-0, Centro Deportivo y Social Emilio Villar.

Región de Magallanes:

1. Alfredo Alvaradejo Cárcamo, cédula de identidad N° 2.836.388-5, Red Adulto Mayor Redam.
2. José Gallardo Pérez, cédula de identidad N° 6.601.706-0, Club Deportivo Chile.
3. Luisa Mansilla Cárcamo, cédula de identidad N° 5.624.214-7, Junta de Vecinos N° 12 Manuel Chaparro.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.